



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 492-2014

Guatemala, 30 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos provenientes de la Administración Central, destinados a atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic y Salvador Xolhuitz, a través de otorgar el acceso a la tierra de acuerdo a las disposiciones y procedimientos que rijan al Fontierras, apoyar técnica y financieramente a familias en la resolución de conflictos y definir las bases sobre las cuales se administrarán y ejecutarán los recursos financieros para la compra de tierras, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA), el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), el Fondo de Desarrollo Social (Fodes) y el Fontierras.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **792** de fecha **29 DIC. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **483** de fecha **30/12/2014**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>27,000,000</b>
17	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>27,000,000</b>
2	Del Sector Público	27,000,000
10	De la Administración Central	27,000,000

## RESUMEN

<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>27,000,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>27,000,000</b>

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000), distribuida de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>27,000,000</b>
11	Acceso a la Tierra	27,000,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>27,000,000</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>27,000,000</b>
5	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4,938,900</b>
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	4,938,900
6	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>22,061,100</b>
641	Préstamos al sector privado	22,061,100

## PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	<b>TOTAL:</b>	<b>27,000,000</b>
43	Disminución de caja y bancos de colocaciones externas	27,000,000

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ing. Agr. Elmer Alberio López Rodríguez  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA